

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.
SECCION TERCERA
Carrera 57 No. 43 - 91 - SEDE JUDICIAL CAN

El 11 de diciembre de 2023
ingresa el expediente al
Despacho para trámite
correspondiente.
Secretaria.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Juez	:	Luis Alberto Quintero Obando
Ref. Expediente	:	110013343065-2016-00095-00
Medio de Control	:	Reparación Directa
Demandante	:	Manuel del Cristo Sánchez y otros
Demandado	:	Instituto Nacional de Vías –INVIAS- Departamento de Cundinamarca, Agencia Nacional de Infraestructura –ANI y Unión Temporal DEVINORTE

ACEPTACION RENUNCIA A PODER Y REQUIERE

ANTECEDENTES

El 30 de octubre de 2023, el apoderado del Instituto Nacional de Vías - INVIAS presentó renuncia al poder (Documento 63 cuaderno principal expediente digital)

CONSIDERACIONES

La renuncia es la manifestación del apoderado dirigida a poner fin a la representación judicial de los intereses del mandante y únicamente se hace efectiva cinco (5) días después de la presentación del memorial pertinente acompañado de copia de la comunicación enviada al poderdante informándole de la terminación del poder y de la constancia de recibido por este (inciso 3º, artículo 76 y artículo 78 C.G.P).

En el caso concreto, el despacho observa que el abogado Nelson Ballen Romero, presentó poder conferido por la entidad Instituto Nacional de Vías - INVIAS acreditó el cumplimiento de la carga procesal de comunicar la terminación del poder a su poderdante, según lo ordena el Artículo 76 del Código General del Proceso.

REFERENCIA: 110013343065-2016-00095-00
MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa
DEMANDANTE: Manuel del Cristo Sánchez y otros

Por tal motivo el Despacho admitirá la renuncia presentada, pues se realizó conforme a la ley. A su vez, requerirá al Instituto Nacional de Vías - INVÍAS para que designe nuevo apoderado judicial.

En consecuencia, el Juzgado **SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.**

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el abogado Nelson Ballen Romero como apoderado del Instituto Nacional de Vías - INVÍAS en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: REQUERIR al Instituto Nacional de Vías - INVÍAS para que designe un nuevo apoderado judicial que represente sus intereses dentro del proceso de la referencia

TERCERO: Se les advierte a las partes que deberán remitir y radicar sus memoriales, comunicaciones y sus anexos, en medio magnético, a la dirección electrónica correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Los memoriales que no lleguen a la mencionada dirección electrónica se tendrán por no presentados y las actuaciones que dependan de ellos como desistidas.

CUARTO: NOTIFICAR la presente decisión por anotación en estado y a los correos electrónicos: notificacioneslegales.co@chubb.com buzonjudicial@ani.gov.co contactenos@ani.gov.co njudiciales@invias.gov.co npinzon@invias.gov.co subgerencia@abisambraortiz.com notificaciones@cundinamarca.gov.co macabeos4061@gmail.com mcorredor@invias.gov.co sandraibarrajudicial@gmail.com soniacastromora@hotmail.com tamayoasociados@tamayoasociados.com juliana.gomez@tamayoasociados.com carolinadelatorre@tamayoasociados.com amrodriguezv@ani.gov.co buzonjudicial@ani.gov.co angelicarodriguezvalero@gmail.com notificacionesjudicialescolombia@chubb.com .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO
Juez

AICE

Firmado Por:
Luis Alberto Quintero Obando
Juez

Juzgado Administrativo
065
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91f60f9d1f4ce8dd851619c97580c29db9c401318b25e68fdbef184902d26aff**

Documento generado en 18/12/2023 11:03:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>